

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .....	Pesetas 25
Por seis meses .....	> 13
Por tres meses .....	> 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
 Las providencias judiciales, á treinta  
 Los de prendadas, á diez  
 Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 31 de marzo.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Excelentísimo señor: Visto el escrito de la Compañía Arrendataria de Tabacos, fecha 23 del actual, en que consulta si las Sociedades de obreros están comprendidas en el número 1.º del art. 198, en relación con el núm. 2.º del 195, de la vigente ley del Timbre del Estado, ó si, como parece, se hallan exentas de este impuesto:

Resultando que por dichas disposiciones se gravan con el timbre móvil de diez céntimos los recibos de cualquier cuota de entrada, mensual ó por cualquier otro plazo y cantidad que se exija á los socios de los Ateneos, Academias, Colegios gremiales, Casinos y toda clase de Sociedades científicas, gremiales, de socorros mutuos y de cualquier otro fin utilitario ó de recreo; y

Considerando que son obreros á los efectos legales los que viven de un jornal ó salario fijo ó eventual, y atendida esta condición, así co-

mo los fines de las Sociedades que forman, en comparación con los de las Sociedades indicadas, no cabe en sana lógica equipararlas, y menos para el pago de un impuesto en que no es dado aplicar sus disposiciones con criterio extensivo;

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar que las Sociedades de obreros propiamente dichas no se hallan comprendidas en el número 1.º del art. 198, en relación con el núm. 2.º del 195, de la ley del Timbre, de que queda hecho mérito.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1907.

Osma.

Señor Director general del Timbre del Estado.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

##### SECCION DE MINAS

Número 13.224

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Pedro Bustillo Martínez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 30 pertenencias, con el nombre de «Tres Amigos», de mineral de plumbagina, en el subsuelo del sitio llamado Puerta, término del Ayuntamiento de Colindres.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cruz de piedra que existe encima de la esquina O. de la casa que habita Estanislao Revuelta, y se medirán: de ésta al S. 300 metros la 1.ª estaca; de ésta al E. 500 la 2.ª; de ésta al N. 600 la 3.ª; de ésta al O. 500 la 4.ª, y con 300 metros al punto de partida quedará cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 19 enero de 1907.—  
 El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Número 13.225

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don José Antonio Riaño Macías, vecino de Liérganes, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Carmen», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado La Torriente, término de Hermosa, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del hueco de puerta Ojauco, que da entrada á la finca de don Luis Riaño, y se medirán de este punto al E. 100 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al

S. 500 la 2.<sup>a</sup>; de ésta al O. 600 la 3.<sup>a</sup>; de ésta al N. 200 la 4.<sup>a</sup>; de ésta al E. 400 la 5.<sup>a</sup>; de ésta al N. 300 la 6.<sup>a</sup>, y de ésta al punto de partida 100 metros, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 26 enero de 1907.—  
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

### JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente

*Decreto.*—Vista la instancia presentada por don Leopoldo Cortines Sánchez, en nombre propio y con la representación de los señores don Francisco G. Camino y Bolívar, don Isidoro del Campo y don Juan Manuel Mazarrasa, dueños de las concesiones mineras tituladas «Segundo Resguardo», número 1.080, «Rescatada», número 3.464, «Los Antiguos», «El Islote» y «Santa Carolina», núm. 4.569, y «La Perdida», núm. 6.314, radicantes en el Ayuntamiento de Camargo, y en cuya referida instancia se solicita la aplicación de la ley de Expropiación forzosa de los terrenos superficiales que dichas minas comprenden:

Resultando que se han hecho las publicaciones correspondientes en el BOLETÍN OFICIAL núm. 30, correspondiente al día 22 de febrero del corriente año, y que los citados anuncios han estado expuestos al público en la Jefatura de Minas y Ayuntamiento de Camargo, sin que durante el plazo legal se haya presentado más protesta ni reclamación que la suscrita por don Vicente Rivero Senties y don Luis Gutiérrez de Rozas, en representación de los herederos de don Rufino Incera é Incera, si bien lo hacen sin el oportuno poder, fechada en el Astillero en 25 de febrero último, en cuyo escrito se oponen á que se incluyan en la expropiación de terrenos las servidumbres comprendidas entre el canal de los Raos, en la bahía de Santander, y la sierra de Parayas, manifestando haberse reconocido oficialmente, con anterioridad á este último expediente, ser de utilidad pública y concedidos los te-

renos de marisma comprendidos entre los dos indicados sitios:

Resultando que el Ingeniero encargado del expediente emite, en 12 del corriente mes, informe favorable á la declaración de utilidad pública y necesidad de la ocupación de dichos terrenos, y que la Comisión permanente de la excelentísima Diputación provincial informa, con fecha 22 del actual, que procede la declaración de utilidad pública:

Considerando que la ocasión en que el interesado ha de demostrar un preferente derecho es durante la tramitación del segundo período por que ha de pasar este expediente de expropiación, todo lo cual ha de comprobar debidamente con la documentación necesaria:

Teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 27 de las Bases generales para la legislación de minas y los arts. 13 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 16 del Reglamento para su ejecución;

En virtud de las facultades que me concede el art. 10 de la citada ley, vengo en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de las expresadas minas y desestimar la protesta presentada por don Vicente Rivero y don Luis Gutiérrez de Rozas, en representación de los herederos de don Rufino Incera é Incera, cuya personalidad y derecho á la reclamación formulada debieron justificar, reservándole en su derecho para el segundo período de tramitación.

Santander 26 de marzo de 1907.

—El Gobernador civil, *G. Cedrún*.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos en la ley y Reglamento vigentes de Expropiación forzosa.

Santander 27 de marzo de 1907.

—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

## INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González,  
Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo acudido Sor Cayetana de la Sota, Hija de la Caridad, en solicitud de autorización para establecer en el pueblo de Hoznayo escuelas y colegio para la educación é instrucción de niñas; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.<sup>o</sup> de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su art. 7.<sup>o</sup>, transcribo los documentos que aquél señala á fin de que lle-

guen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 16 de enero de 1907.

Presentada 5 de enero de 1907.

—El Director, *José Escalante*.—  
Rubricado.

Completó la documentación el 14 de enero de 1907.—El Director, *José Escalante*.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Instituto general y técnico. Santander».

Señor Director del Instituto general y técnico de Santander.—  
Sor Cayetana de la Sota y Rada, natural del Bosque antiguo, término municipal de Entrambaguas, provincia de Santander, de 75 años de edad, no presentando cédula personal por estar exenta por ser Hija de la Caridad, con el respeto debido á V. S. expone: Que deseando establecer en el pueblo de Hoznayo, de la provincia de Santander, unas escuelas y colegio para educación é instrucción de niñas, cumpliendo lo prescrito en el Real decreto de 1.<sup>o</sup> de julio de 1902 presenta todos los documentos en el mismo Real decreto determinados, excepto los Estatutos de las Hijas de la Caridad, por estar ya esta Sociedad y sus Estatutos autorizados por el Concordato de 1851. Suplico á V. S. que dé por presentados los precedentes documentos y la consiguiente autorización. Gracia que no dude obtener del recto proceder de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.—Madrid 23 de diciembre de 1906.—  
*Sor Cayetana de la Sota*.—  
Hay una rúbrica y un sello en tinta que dice: «Dirección de las Hijas de la Caridad. España».

Colegio de San José, dirigido por las Hijas de la Caridad. Hoznayo (Santander).—Distribución del tiempo y del trabajo.—Asignaturas: Lectura, Escritura, Doctrina cristiana, Catecismo de Pío X, Gramática castellana; Epítome, Academia; Geografía, Carreño; Historia Sagrada, Carreño; Historia de España, Carreño; Aritmética y Geometría, Paluzie; Urbanidad, doña Pilar San Juan; labores.—Entrada á la clase: por la mañana, á las 8, y por la tarde, á las 2. Salida de clase: por la mañana, á las 11 y 1/2, y por la tarde, á las 5.

Lunes.—Entrada, á las 8; Rezo y canto, 8'10; Revista de aseo y estudio, 8'20; Lectura, 8'50; Geografía, 9'20; Doctrina cristiana, 9'50; Historia de España, 10'5; Escritura, 10'20; Rezo y salida, 10'50.

Martes.—Entrada, á las 8; Rezo y canto, 8'10; Revista de aseo y estudio, 8'20; Lectura, 8'50; Doctrina cristiana, 9'20; Historia Sagrada, 9'35; Escritura, 10'5; Rezo y salida, 10'50.

Miércoles.—Entrada, á las 8; Rezo y canto, 8'10; Revista de aseo y estudio, 8'20; Lectura, 8'50; Doctrina cristiana, 9'20; Aritmética, 9'30; Escritura, 10'10; Rezo y salida, 10'50.

Jueves.—Entrada, á las 8; Rezo, 8'10; Revista de aseo y estudio, 8'20; Lectura, 8'50; Gramática, 9'20; Urbanidad, 9'50; Práctica de Aritmética, 10'15; Rezo y salida, 10'50.

Viernes.—Entrada, á las 8; Rezo y canto, 8'10; Revista de aseo y estudio, 8'20; Lectura, 8'5; Gramática, 9'20; Ortografía, 9'50; Escritura al dictado, 10'15; Rezo y salida, 10'50.

Sábado.—Entrada, á las 8; Rezo y canto, 8'10; Revista de aseo y estudio, 8'20; Lectura, 8'50; Doctrina cristiana, 9'20; Repaso de Aritmética, 9'35; Explicación del Evangelio, 10'5; Rezo y salida, 10'50.

Por la tarde se ocuparán en las labores propias de su sexo.

Hoznayo 4 de enero de 1907.—La Directora, *Sor Antonia Sena*.—Rubricado.

Colegio de San José, dirigido por las Hijas de la Caridad. Hoznayo (Santander).—Material de enseñanza: 2 Crucifijos, 2 cuadros de asuntos religiosos, 12 mesas para escribir, con sus baneos; gradería de párvulos, 10 bancos para párvulos, pizarras y pizarrines, Máximas morales, 100 Silabarios, 100 Cistones Seijas, 2 Mapas de España, Reino; 2 ídem de Europa, 2 ídem Mundi, 2 ídem físicos, Marina; 2 cuadros métricos; colección de carteles, 2 colecciones de oraciones de escuelas, un cuadro de blasones y una explicación del mismo, un cuadro de banderas, una caja de medidas de capacidad, 2 juegos de tablas de Aritmética, 6 juegos de abecedarios, un manual de clase, 3 encerados, un cuadro de honor, uno de ídem de distribución de tiempo, una colección de muestras de Iturzaeta, una ídem de Camero, 2 registros de asistencia, 2 ídem de matrícula, un compendio de cosas para párvulos, 4 chascas, 8 caballos con sus punteros y banderillas, un compás, un metro y cuatro punteros para los Mapas.

Hoznayo 3 de enero de 1907.—La Directora, *Sor Antonia Sena*.—Rubricado.

Hay un sello de cuatro reales

del año 1859.—Confieso yo el infrascrito, Cura ecónomo de la iglesia parroquial de San Juan Bautista, del Bosque antiguo y su barrio del Puente de Agüero: Que habiendo abierto el archivo que custodia los libros Sacramentales de dicha parroquia, y registrado uno que contiene cláusulas de bautizados, confirmados y finados, compuesto, según su foliadura, de 196 hojas, al folio 41 se halla la que, copiada literalmente, es como sigue: «Cayetana María Manuela Celedonia Ramona de la Sota y Rada; año 1831.—En 4 de marzo de este año de 1831, yo don José Antonio de Córdoba Presbítero Capellán de la iglesia parroquial del Bosque antiguo, con licencia expresa de don Manuel de la Sierra, Cura regente en dicha iglesia, bauticé solemnemente en ella y puse los Santos Oleos y Crisma á una niña que dijeron había nacido á la una de la mañana del 3 de dicho mes y año; nombróse Cayetana María Manuela Celedonia Ramona y es hija legítima de legitimo matrimonio de don Manuel de la Sota Caballero, del hábito de Santiago, natural de esta provincia, y de doña Cayetana de Rada, natural de San Miguel de Aras, en el Valle de Aras, vecinos de este del Bosque antiguo; nieta por línea paterna de don Carlos de la Sota, natural del expresado Bosque antiguo, y de doña María Teresa del Río, natural de la Nava del Rey, vecinos que fueron de este lugar del Bosque antiguo, y por la materna de don Bartolomé de Rada, natural del citado San Miguel de Aras, y de doña Eulalia de Espinosa, natural de la villa de Mairi; fueron padrinos don Manuel y doña Trinidad de la Sota, hermanos de la bautizada, naturales de esta parroquia, y la madrina tocó á la bautizada en el acto de bautizar. De todo fueron testigos don Pedro de Alvear, vecino del Bosque, y el sacristán de dicha iglesia. A los padrinos les advertí el parentesco espiritual y lo demás que previene el Ritual romano. Para que conste, lo firmo en dicha iglesia con el referido Cura párroco, fecha ut supra.—Don José Antonio de Córdoba.—Don Manuel de la Sierra.»—Concuerda con su original, al que caso necesario me refiero. Y para que obre los efectos que convengan, á pedimento de parte lo firmo en dicha parroquia y agosto 20 de 1859.—*Clemente Granel*.—Rubricado.

Legalización.—Los Gmcs. por S. M. del número y Juzgado en este partido de Entrambasaguas,

provincia de Santander, que signamos y firmamos, certificamos y damos fe: Que don Clemente Granel, por quien aparece dada y firmada la precedente certificación, es Cura ecónomo, como se titula; que ejerce actualmente su ministerio, y que la firma con que está autorizada es de las que acostumbra, á cuyas sus semejantes siempre se las ha dado y da entera fe y crédito en ambos juicios. Y para que conste, damos la presente en dicho Entrambasaguas á 7 de septiembre de 1859.—*José Ramón de Villanueva*.—*José María Gándara*.—*Urbano de Agüero*.—Hay tres signos y tres rúbricas.

Hay una póliza de 10.<sup>a</sup> clase y un sello de impuestos municipales, número 846.—Don Francisco Ruano y Carriedo, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de esta M. H. villa, certifico: Que por Sor Cayetana de la Sota y Rada, residente en esta capital, se solicitó del excelentísimo señor Alcalde se le expidiera certificación que acreditase su conducta. Del informe emitido por el Alcalde de barrio de Cervantes resulta que la interesada observa buena conducta. Y para que conste, expido la presente, visada por S. E., y sellada con el de las armas de Madrid, en su primera Casa Consistorial á 20 de diciembre de 1906.—P. A.: firma ilegible.—V.º B.º: El Alcalde Presidente, *Alberto Aguilera*.—Hay dos rúbricas y un sello en tinta que dice: «Ayuntamiento constitucional. Madrid».

Hay una póliza de 10.<sup>a</sup> clase y un sello de impuestos municipales, número 314.—Don Francisco Ruano y Carriedo, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de esta M. H. villa, certifico: Que por Sor Cayetana de la Sota y Rada, residente en esta capital, se solicitó del excelentísimo señor Alcalde, en instancia de 18 del actual, se le expidiera certificación que acreditase su residencia. Del informe emitido por el Negociado de Estadística, resulta: Que en la hoja declaratoria número 61.704, del empadronamiento quinquenal de 1905, correspondiente á la calle de Jesús, 3, consta inscripta Sor Cayetana de la Sota y Rada, que nació en 7 de agosto de 1831, natural de Bosque antiguo (Santander), de estado soltera, Hija de la Caridad, sin consignar el tiempo de residencia. En la hoja número 59.920, del empadronamiento general de 1900, y cmo ampliación al informe anterior, resulta: que en la calle de Jesús, número 3, Noviciado de las Hijas de la Cari-

dad, consta inscripta Sor Cayetana de la Sota y Rada con iguales circunstancias, de estado soltera, sin declarar residencia. Y para que conste expido la presente, visada por S. E. y sellada con el de las armas de Madrid, en su primera Casa Consistorial á 22 de diciembre de 1906.—*Francisco Ruano*.—V.º B.º: El Alcalde Presidente, *Alberto Aguilera*.—Hay dos rúbricas y un sello en tinta que dice: «Ayuntamiento constitucional. Madrid».

Dirección general del Real Noviciado de las Hijas de la Caridad, Jesús, número 3.—Yo Sor Cayetana de la Sota, Visitadora de las Hijas de la Caridad de la provincia de España, certifico: Que Sor Antonia Sena fué nombrada por esta Dirección Superiora y Directora del Colegio de San José, de Hoznayo, y es la que me representa en esa Comunidad. Y para que conste firmo el presente en Madrid á 17 de diciembre de 1906.—La Visitadora, *Sor Cayetana de la Sota*.—Hay una rúbrica y un sello en tinta que dice: «Dirección de las Hijas de la Caridad. España».

Hay una póliza de 10.ª clase.—Don Rafael Venero Abascal, Alcalde del Ayuntamiento de Entrambasaguas, provincia de Santander, certifico: Que Sor Antonia Sena, Hija de la Caridad y Superiora del establecimiento que existe en el pueblo de Término, de este distrito municipal, ha observado una conducta irrepreensible, tanto moral como civil, durante su permanencia en el mismo, los tres últimos años. Y para que conste y surta los debidos efectos, extiendo la presente, á instancia de parte, en Entrambasaguas á 22 de noviembre de 1906.—*Rafael Venero*.—Hay una rúbrica y un sello en tinta que dice: «Alcaldía de Entrambasaguas».

Hay una póliza de 11.ª clase.—El infrascrito, Cura propio de la iglesia parroquial de Santa María Magdalena, de Jaén, certifico: Que en el libro 12 de bautismos de la suprimida parroquia de San Juan, que se custodia en este archivo, al folio 3, aparece la siguiente partida: «En la ciudad de Jaén, á 30 días del mes de enero de 1843 años, yo el Doctor don Francisco Quesada y Gallego, Prior de la iglesia parroquial de San Juan, de la misma, en ella bauticé solemnemente á una niña que nació en este mismo día, hija legítima de Lorenzo de Sena, artesano, y de María Francisca Carrasco, naturales de esta ciudad; nieta paterna

de Juan Bautista de Sena, labrador, y de Inés Palomares, naturales de la villa de Ibros, y materna de Juan Manuel Carrasco, artesano, y Juana de Anguita, naturales de esta ciudad; se le puso por nombres Antonia Francisca Martins de los Dolores. Fueron sus compadres, nombrados por dichos sus padres, Francisco García, tejedor, y Antonia Josefa García, naturales de esta ciudad. Les advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones que por él se contraen, siendo testigos Fernando Carrillo y Antonio García, sacristanes de esta iglesia. Y para que conste extendi y autoricé la presente partida en este libro de bautismos de esta parroquia, de que doy fe, y firmé.—*Dr. Francisco Quesada y Gallego*.—Rubricado.—Conforme con su original, á que me remito.—Jaén día 5 de octubre de 1906.—*Lic. Joaquín Salido*.—Hay una rúbrica y el sello de la parroquia.

Don Antonio Aponte y Díez del Valle, Abogado del Ilustre Colegio de esta capital, vecino de ella y Notario en el distrito de la misma, doy fe: Que conozco la firma y rúbrica de don Joaquín Salido Aguayo, Cura párroco de la de Santa María Magdalena, de esta capital, las que al parecer son las mismas que se hallan estampadas al pie de la precedente certificación.—Jaén 5 de octubre de 1906.—*Licenciado Antonio Aponte y Díez del Valle*.—Hay un signo, una rúbrica y una póliza de legitimaciones y el sello de la Notaría que da fe.

*Legalización*.—Los infrascritos, Notarios del Ilustre Colegio territorial de Granada, en el distrito de esta capital, con vecindad y residencia en la misma, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero Antonio Aponte y Díez del Valle.—Jaén 5 de octubre de 1906.—*Licenciado Feliciano Espí*.—*Dr. José Arpitorte Sánchez*.—Hay dos signos, dos rúbricas y dos pólizas del Colegio Notarial.

Sor Antonia Sena, Hija de la Caridad, Superiora y Directora del colegio de San José, que se está estableciendo en Hoznayo, Ayuntamiento de Entrambasaguas, provincia de Santander, hago constar: Que por ningún concepto percibo subvención de ninguna especie del Estado, de la provincia, ni del Municipio.—Hoznayo 5 de enero de 1907.—*Sor Antonia Sena*.—Rubricado.

## AYUDANTIA DE MARINA

DE

### SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Saturnino Montojo y Patero, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de Marina de este distrito.

Hace saber: Que el día 13 del corriente, á dos millas de Peña Cerrada, fué hallada por el vecino de Los Llaos, Manuel Noriega Celis, la pluma de carga, al parecer de un vapor; es de pino tea y mide 8,50 metros de largo y 0,25 metros de diámetro; tiene un hierro en forma de T en casi toda su longitud, una cajera sin roldana en el pico; un zuncho de hierro con cáncamo para un amantillo en el tercio alto; en la cox tiene un zuncho de hierro con dos cáncamos, y termina en una orejeta de hierro para su unión al palo.

Lo que se hace público para que los que se consideren dueños de la misma se presenten dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en esta Ayudantía de Marina, á deducir su derecho.

San Vicente de la Barquera 16 de marzo de 1907.—*Saturnino Montojo*.

## AYUDANTIA MILITAR DE MARINA

DE

### CASTRO URDIALES

#### EDICTO

Don Attón S. Vizcaíno y Gijón, Teniente de navío de primera de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales.

Hallándome instruyendo información sumaria, por ausencia de este trozo del inscripto disponible Jesús Torre y Brena, folio 11 de disponibles, perteneciente al reemplazo del año actual, hijo de Victoriano y Marcelina, de 20 años de edad, cuerpo creciendo, ojos y pelo castaño claro, frente, nariz y boca regulares, barba ninguna, color bueno; otras particulares: una cicatriz pequeña al lado del ojo izquierdo, por este mi primero y único edicto y término de tres meses, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cito, llamo y emplazo al mencionado inscripto para su presentación en esta Ayudantía de Marina para la incorporación al servicio de la Armada; pues de no ve-

rificarlo será declarado prófugo sin más llamarle ni emplazarlo.

Asimismo ruego á las autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho inscripto, remitiéndole con las seguridades convenientes á esta Ayudantía, caso de ser habido.

Castro Urdiales 22 de marzo de 1907.—Attón Vizcaíno.

# Provincia de Santander

AÑO 1907

MES DE ENERO

## Estadística del movimiento natural de la población

### Causas de las defunciones

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Castro Urdiales

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 13 del actual, la realización de las obras de ensanche de la calle de Jardines y apertura de la nueva calle de la Playa, se hace saber que el expediente y planos de dichas obras estarán de manifiesto al público durante el término de quince días, en la Secretaría municipal, admitiéndose, durante dicho plazo, las reclamaciones ú observaciones que cualquier vecino ó interesado estime pertinentes hacer.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Castro Urdiales 20 de marzo de 1907.—El Alcalde, T. Ibarra.



### Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Rectificado el padrón de cédulas personales del actual año, en virtud de lo ordenado por la Administración de Hacienda de la provincia, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos de reclamación.

Medio Cudeyo 21 de marzo de 1907.—El Alcalde, Sinforiano de la Torre.



### Ayuntamiento de Villaescusa

Para proceder á la formación del apéndice, base del reparto para el año de 1908, los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza por rústica y pecuaria, así como por urbana, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento para el día 15 del próximo mes de abril, acompañando á las mismas las cartas de pago en que se acredite haber pagado los derechos reales por las traslaciones de dominio.

Villaescusa 23 de marzo de 1907.—El Alcalde, Manuel Díaz.

### CAUSAS

Número de defunciones

1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	7
2	Tifo exantemático (2)	1
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)	3
4	Viruela (5)	3
5	Sarampión (6)	4
6	Escarlatina (7)	20
7	Coqueluche (8)	3
8	Difteria y crup (9)	7
9	Gripe (10)	7
10	Cólera asiático (12)	16
11	Cólera nostras (13)	34
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	37
13	Tuberculosis pulmonar (27)	45
14	Tuberculosis de las meninges (28)	31
15	Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	32
16	Sífilis (36)	40
17	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	50
18	Meningitis simple (61)	1
19	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	26
20	Enfermedades orgánicas del corazón (79)	23
21	Bronquitis aguda (90)	6
22	Bronquitis crónica (91)	4
23	Pneumonía (93)	11
24	Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	5
25	Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104)	11
26	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	21
27	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	1
28	Hernias, obstrucciones intestinales (108)	19
29	Cirrosis del hígado (112)	104
30	Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	41
31	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	673
32	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal (137)	5
34	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	1
35	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	11
36	Debilidad senil (154)	21
37	Suicidios (155 á 163)	1
38	Muertes violentas (164 á 176)	19
39	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	104
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	41
	Total	673

Santander 17 de marzo de 1907.—El Jefe de Estadística, Bernardo Hidalgo.

# Cuerpo de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero se han de efectuar en las minas, dias, sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	INTERESADO	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el registrador
<b>DEL 15 AL 31 DE ABRIL DE 1907</b>								
13.090	Demasia á Manuel...	Udfas .....	El Urdio .....	Demarcación.	Sociedad Minas de zinc de Ruiloba-Comillas..	Ruiloba .....	D. H. Martinez..	Esmeralda, Dem.ª á Margarita, n.º 1.807; Margarita, n.º 1.278, y Aumento á Margarita, número 5.206.
13.100	Demasia á Francfort ..	Ruiloba .....	Monte Palacio ..	Idem .....	La misma .....	Idem .....	El mismo .....	Ya se verá, n.º 10.600; Inesperada, n.º 8.522; Dem.ª á Carlitos, número 12.934; Tabito, n.º 12.285, y Trasmirana, n.º 12.848.
13.101	Demasia á Enriqueta ..	Idem .....	Cotero-Arenas ..	Idem .....	Idem .....	Idem .....	El mismo .....	Antoñita, Concha, número 4.147; Eusebia, número 9.233; Virgen del Pilar, n.º 12.961, y Julio, n.º 12.974.
13.103	Demasia á Elisa .....	Idem .....	Mies de Rueda ..	Idem .....	Idem .....	Idem .....	El mismo .....	Elisa, n.º 12.967; San Sebastián, n.º 8.466; Enriquito, n.º 12.908; Quince de Agosto, número 12.726, y Demasia á Carlitos, número 12.934.
13.104	2.ª Demasia á Manuel	Idem .....	El Urdio .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	El mismo .....	Precavida, n.º 1.663, y Numa, sin número.
13.186	El Automóvil .....	Cabezón la Sal ..	Linares .....	Idem .....	R. Compañía Asturiana.	Santander ..	D. Juan Sitges ..	Santa Bárbara.
13.204	Aumento á Irún .....	Alfoz de Lloredo	El Castro .....	Idem .....	D. Teodoro Ubierna ..	Idem .....	Idem .....	Irún.

# AYUNTAMIENTO DE VOTO

## AÑO DE 1906

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones  Pesetas	OPERACIONES realizadas  Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS Pesetas	EN MENOS Pesetas
1.° Propios.....	564 65	292 90		271 75
2.° Montes.....	638 35	631 25		7 10
3.° Impuestos.....	2.333 >	3.553 >	1.220 >	
4.° Beneficencia..	>	>	>	>
5.° Instrucción pública.....	744 32	725 56		18 76
6.° Corrección pública.....	>	>	>	>
7.° Extraordinarios.....	>	>	>	>
8.° Resultas.....	888 04	888 04		
9.° Recursos legales para cubrir el déficit.....	25.024 54	14 821 43		10.203 11
10.° Reintegros.....	>	157 18	157 18	
11.° Depósitos.....	>	497 50	497 50	
<b>TOTALES.....</b>	<b>30.192 90</b>		<b>1.874 68</b>	<b>10.500 72</b>
<b>PAGOS</b>				
1.° Gastos del Ayuntamiento.....	8.182 >	1.331 82		6.850 18
2.° Policía de seguridad.....	>	>	>	>
3.° Policía urbana y rural.....	780 >	>	>	780 >
4.° Instrucción pública.....	230 >	209 85		20 15
5.° Beneficencia.....	1.500 >	1.254 75		245 25
6.° Obras públicas.....	1.846 25	964 02		882 23
7.° Corrección pública.....	764 >	631 28		132 72
8.° Montes.....	500 >	500 >		
9.° Cargas.....	15.663 15	15.553 76		109 39
10.° Obras de nueva construcción.....	>	>	>	>
11.° Imprevistos.....	500 >	294 04		205 95
12.° Resultas.....	>	>	>	>
13.° Depósitos.....	227 50	574 09	346 59	
<b>TOTALES DE PAGOS.....</b>	<b>30.192 90</b>	<b>21.313 61</b>		<b>9.225 88</b>
<b>EXISTENCIA EN CAJA.....</b>	<b>&gt;</b>	<b>253 25</b>		<b>&gt;</b>
<b>TOTALES IGUALES A LOS INGRESOS.....</b>	<b>&gt;</b>	<b>21.566 86</b>		<b>&gt;</b>

Voto 31 de diciembre de 1906.

El Secretario interino,  
**Santiago Pellón.**

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

**DON JORGE RAMÓN DE BUSTAMANTE Y TAGLE**, Presidente accidental del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta ciudad.

Hago saber: Que por el Letrado don Manuel Rodríguez Parets, en nombre y representación de don Santiago García Cuevas y don Marcos Gutiérrez González, socios colectivos de la que gira en esta plaza bajo la razón «Gutiérrez, González y Hermano», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada en veintidós de noviembre del año último por el señor Gobernador civil de esta provincia, confirmatoria de un acuerdo del Ayuntamiento y Vocales asociados de Pesquera, por el que se incluía á los referidos don Santiago García y don Marcos Gutiérrez en un reparto vecinal y se les imponía por tal concepto la cuota de trescientas setenta y nueve pesetas y sesenta y cinco céntimos.

Y se anuncia la interposición de dicho recurso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Santander á veintisiete de marzo de mil novecientos siete.—*Jorge Bustamante*.—P. S. M., *José María Faes*.

### EDICTO

**DON ALFREDO TRUEBA Y GONZÁLEZ CAMINO**, Juez municipal del distrito del Oeste, ejerciendo la jurisdicción ordinaria en el mismo distrito por ausencia del Juez propietario en comisión de servicio.

En méritos de autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don Luis Ríos, en nombre de don Fernando González Blanco, contra doña Luisa Abrinz González, y á solicitud por escrito de aquel Procurador, tengo acordado por el presente hacer saber á dicha demandada doña Luisa Abrinz, y á su esposo don Emilio Zulueta el nombramiento de peritos, hecho por el ejecutante en favor de don Francisco Cacho y don Balbino Macho; previniéndoles que dentro de segundo día nombren otros peritos por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con los nombrados, y requerirles al propio tiempo para que en el

término de seis días presenten en la Escribanía del que refrenda los títulos de propiedad de los inmuebles embargados á referida demandada en mencionados autos.

Dado en Santander á diez y seis de marzo de mil novecientos siete.—*Alfredo Trueba*.—El Escribano, *J. Gonzalo Pelayo*.

### EDICTO

**DON EDUARDO FRAILE REÑONES**, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

En virtud del presente se interesa de las autoridades y agentes de policía la práctica de diligencias para la busca de un reloj con bronce dorados y una esfera central redonda con una columna á cada lado; un juego de café, de plata, con tres piezas y su bandeja redonda; dos candelabros de plata, con dos brazos cada uno, cincelados, Luis XVI; seis platos de cristal, con un reborde de cinco centímetros próximamente, de plata lisa; tres tibores pequeños, de plata trabajada, dos de ellos bajos y anchos y el otro un poco más alto y más estrecho; seis cucharas, seis tenedores y seis cucharitas para café, de plata lisa, con una V de inicial; un cubo con su asa, de plata inglesa, para hielo; varias tapas y ceniceros, de plata inglesa; un centro de flores, chiquito, forma óvalo, de plata, estilo imperio ó Luis XVI, y otros objetos de plata; varias ropas hechas y un zapato de cuero amarillo con suela de cauchout, que fueron robados en el palacio del excelentísimo señor don José Villalva, sito en Santurce, en la noche del nueve al diez del actual; y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado, con las personas que los posean, de no justificar su legítima adquisición.

Dado en Valmaseda á diez y ocho de marzo de mil novecientos siete.—*Eduardo Fraile*.—Ante mí, *Eusebio González*.

**DON ALFREDO TRUEBA Y G. CAMINO**, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones á Baldomero Teja contra José Vicente Icutia é Irustia, de treinta y cuatro años, hijo de Santos y Dominica, jornalero, natural de Anchaín (Tolosa) y vecino de Santander, y cuyo actual paradero se ignora, se

cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Santander á diez y ocho de marzo de mil novecientos siete.—*Alfredo Trueba*.—P. S. M., *Juan Castrillo*.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía Montañesa de Navegación  
SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de nuestros Estatutos, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará el día 16 de abril próximo, á las cuatro de la tarde, en el salón de la Cámara de Comercio, para deliberar sobre los asuntos que constituyen el orden del día que al final se expresa.

Los señores accionistas podrán recoger hasta el día 15 de abril, de diez á doce de la mañana, en las oficinas de la Compañía, Príncipe, núm. 1, entresuelo, las respectivas papeletas de entrada en que se consignará el número de votos correspondiente, mediante depósito de las acciones ó resguardos de establecimiento de crédito que acredite la posesión de las mismas.

Santander 31 de marzo de 1907.  
—El Secretario, *Jerónimo Abascal*.

### ORDEN DEL DÍA

Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas.

Nombramiento de dos señores Consejeros que les corresponde cesar en sus cargos.

Designar la Comisión revisora de cuentas para el año de 1907.

Tipografía "El Cantábrico"